

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260843



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100135

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GIL MEJIA, Maria Amparo	(T) COLOMBIANA
2. BOYER, Shakira	(T) HAITIANA
3. ORDOÑEZ UZCATEGUI, Alessandro Antonio	(T) VENEZOLANA
4. CARDENAS BECERRA, Kelly Jhoana	(T) COLOMBIANA
5. SUAZA GARCIA, Anzony Alexander	(T) COLOMBIANA
6. CASTILLO MORENO, Elmo Sebastian	(T) PERUANA
7. AQUINO MANCUELLO, Marian Sofia	(T) PARAGUAYA
8. OSIASTE, Neici	(T) HAITIANA
9. CARRASCO CASTRO, Luis Alexander Rafael	(T) PERUANA
10. PIERRE LOUIS, Esther	(T) HAITIANA
11. MORILLO MARTINEZ, Jose Andres	(T) VENEZOLANA
12. CASTILLO MARTINEZ, Angelica Elizabeth	(T) PERUANA
13. MARIN CAÑON, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
14. PEREZ ESTANGA, Rocio Leomaris	(T) VENEZOLANA
15. CRUZADO DIAZ, Ysumi Fernanda	(T) PERUANA
16. ADIN, Gurlene	(T) HAITIANA
17. FLORES TORRES, Alejandra Miluska	(T) PERUANA
18. PINILLOS MANTILLA, Genesis Sophia	(T) PERUANA
19. CARRASCAL MARQUINA, Kledt Froylant	(T) PERUANA
20. GOYCOCHEA PORTILLA, Jessica Isabel	(T) PERUANA
21. ACUÑA CASTEJON, Bradley Adrian	(T) VENEZOLANA
22. ALEJO RODRIGUEZ, Franklyn Luis	(T) PERUANA
23. ALEJO RODRIGUEZ, Marcos Leonel	(T) PERUANA
24. VALDERRAMA OVIEDO, Mauricio	(T) COLOMBIANA
25. VERNAL, Odentzky Dentzley	(T) HAITIANA
26. DOSSOUS, Nancy	(T) HAITIANA
27. LOPEZ, Maritza	(T) COLOMBIANA

28. SANCHEZ, Dariel	(T) DOMINICANA
29. GOYA LOPEZ, Eduardo Enrique	(T) ECUATORIANA
30. VENTURA RUIZ, Chanelys Lisbeth	(T) VENEZOLANA
31. WALHOFF GUTIERREZ, Josue Aaron	(T) PERUANA
32. NOGUERA WASHINGTON, Janeth del Carmen	(T) VENEZOLANA
33. JACQUET, Liz-Annabelle Chloe	(T) HAITIANA
34. MAYA HERRERA, Dayanna Nicole	(T) ECUATORIANA
35. LADOUCEUR, Naika	(T) HAITIANA
36. CHANG CHACON, Carolina del Carmen	(T) VENEZOLANA
37. LOPEZ QUIÑONEZ, Helen Dayana	(T) COLOMBIANA
38. DE LA CRUZ VINCES, Oriana Amalis	(T) PERUANA
39. CUEVA SANDOVAL, Dayiro Yanpol	(T) PERUANA
40. LLONTOP PUZE, Luz Maria	(T) PERUANA
41. JEAN-PHILIPPE, Youbenda	(T) HAITIANA
42. CALDERON RODRIGUEZ, Juan Fernando	(T) ECUATORIANA
43. VARGAS CRESPO, Raiken Exteinerth	(T) COLOMBIANA
44. RODAS CRESPO, Ricardo Exdreiner	(T) VENEZOLANA
45. COCHI MAMANI, Betty	(T) BOLIVIANA
46. TORRES DE MESA, Maria Gabriela	(T) VENEZOLANA
47. JARA GARIBALDI, Mauricio Daniel	(T) PERUANA
48. ARZOLAY PARRA, Ashley Sophia	(T) VENEZOLANA
49. PARRA LAMAS, Maily Carolina	(T) VENEZOLANA
50. ISAZA VALENCIA, Daniel Mattias	(T) COLOMBIANA
51. GONZALEZ GASPAR, Edwin Albeiro	(T) COLOMBIANA
52. CHEME ROSALES, Kevin Javier	(T) ECUATORIANA
53. MARTINEZ NIÑO, Brayan David	(T) VENEZOLANA
54. VILCHEZ NAVA, Stephanie Daniela	(T) VENEZOLANA
55. LOYOLA CASTRO, Lurdes Irene	(T) PERUANA
56. CARRILLO TERRONES, Ana Brisa Salome	(T) ARGENTINA
57. BRAVO SAAVEDRA, Victor Manuel	(T) BOLIVIANA
58. AGUILAR ROMAN, Michael Steven	(T) COLOMBIANA
59. CONCEPCION ACOSTA, Marien	(T) CUBANA
60. ROJAS ROMERO, Jose Matias	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CEV  
[1561] 16/04/2019